

CONSTANCIA. La dejo en el sentido, que del escrito de Reposición, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, de fecha 18 de los corrientes, contra el auto de fecha 16 de los corrientes, se hizo de manera oportuna, se corre traslado por Dos (2) días, a la parte contraria, a partir del día VEINTICINCO (25) de MAYO del presente año desde las 7.00 a.m. VENCE. El 26 del mismo mes y año las 5:00 p.m.

La fijación en lista por un (1) día, a partir del VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2022, desde las 07.00 a.m. Art.110 CGP.

La Secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

**Firmado Por:**

**Maria Cielo Alzate Franco  
Secretario**

**Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45370fcc809c1a5ce1038d00567c3b2562e12494b1e1bd45fbeatcf4b24  
2d154**

Documento generado en 22/05/2022 10:08:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Reposición auto que ordena emplazamiento Rad. 2019-057

Ariel Calvo Puerta <ariel.calvo.puerta@gmail.com>

Mié 18/05/2022 11:38 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;gerencia@syicsa.com.co  
<gerencia@syicsa.com.co>;notificacionesjudiciales@telefonica.com <notificacionesjudiciales@telefonica.com>

Doctor

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO**

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío

Asunto : Recurso de reposición a auto del día 16 de mayo del 2022, notificado por estado el día 18 de mayo del 2022

Radicación : 2019-00057

Demandante : CARLOS ALBERTO JARA ARANGO

Demandados: SERVICIOS & COMUNICACIONES SA S&C S.A hoy en liquidación y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

Por medio del presente me permito presentar recurso de reposición al auto de referencia en los términos del escrito adjunto.

Atentamente

ARIEL CALVO PUERTA

Apoderado judicial

Parte demandante

Doctor

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO**

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío

Asunto : Recurso de reposición a auto del día 16 de mayo del 2022  
Radicación : 2019-00057  
Demandante : CARLOS ALBERTO JARA ARANGO  
Demandados: SERVICIOS & COMUNICACIONES SA S&C S.A hoy en liquidación  
y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

Un cordial saludo, en atención al auto de referencia notificado por estado el día 18 de mayo del 2022, me permito solicitar la reposición del mismo dentro del término establecido para tal menester en los siguientes términos.

En la actualidad se encuentra vigente el Decreto Ley 806 del 4 de junio del 2020, y en su artículo 10 establece lo siguiente:

*“Artículo 10. **Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General Del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito” (subrayas fuera de texto)*

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la orden de publicación en un medio escrito dada por su señoría en el auto de referencia, me permito solicitar sea respuesta la misma en el sentido de ordenar el emplazamiento para notificación personal de la demandada Servicios y Comunicaciones SA SYC S.A hoy en liquidación, solamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con la norma citada.

Le agradezco su atención prestada

Atentamente



**BRYAN ARIEL CALVO PUERTA**

C.C 1.088.009.434 de Dosquebradas Risaralda

T.P 263950 del C.S.J.